

PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD

LEY

1/1999, de 30 de marzo, de modificación de la disposición final cuarta de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental.

EL PRESIDENTE
DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente

LEY

Artículo único

Se modifica la disposición final cuarta de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental, que queda redactada del siguiente modo:

“La presente Ley entra en vigor el día 30 de junio de 1999.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 30 de marzo de 1999

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad de Cataluña
(99.085.083)



DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

de 26 de febrero de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Palau de Plegamans.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palau de Plegamans (Vallès Occidental), en fecha 23 de diciembre de 1998, sobre la bandera municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Instituto de Estudios Catalanes;

Considerando lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Palau de Plegamans, organizada de la siguiente manera:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor, vertical, blanca y roja, con la pala negra del escudo en el centro de la mitad blanca, y la mano blanca del mismo escudo en el centro de la mitad roja, las dos figuras de altura 4/6 de la del paño.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de febrero de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.048.154)

RESOLUCIÓN

de 26 de febrero de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Querol.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Querol (Alt Camp), en fecha 12 de diciembre de 1998, sobre el escudo heráldico municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 a 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Querol, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, un castillo de gules abierto acostado de 2 ciervos de azul. Al timbre, una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de febrero de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.048.157)

RESOLUCIÓN

de 8 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Torrent.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrent (Baix Empordà), en fecha 14 de enero de 1999, sobre la bandera municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Torrent, organizada de la siguiente manera:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, sembrada de cruces blancas de grueso 1/16 y altura 3/16 de la del paño y anchura 3/24 de la largura del mismo paño, cinco de las cuales, enteras, en la parte superior, y cinco más, también enteras, en la inferior; y en el centro, una faja azul oscura ondada de media cresta, tres crestas enteras y otra media cresta, de grueso 1/4 de la altura del paño.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.056.199)

RESOLUCIÓN

de 8 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Rocafort de Queralt.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rocafort de Queralt (Conca de Barberà), en fecha 7 de octubre de 1998, sobre el escudo heráldico municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Instituto de Estudios Catalanes;

Considerando lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 a 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Rocafort de Queralt, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo de oro abierto; la campaña partida: 1º de gules, 2 fajas de plata; 2º, ajedrezado de oro y sable. Al timbre, una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.056.200)

RESOLUCIÓN

de 8 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Castellví de la Marca.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castellví de la Marca (Alt Penedès), en fecha 23 de diciembre de 1998, sobre el escudo heráldico municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 a 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Castellví de la Marca, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, un castillo abierto de oro con 4 palos de gules. Al timbre, una corona mural de pueblo

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.056.202)

RESOLUCIÓN

de 11 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gaià.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gaià (Bages) en fecha 13 de febrero de 1999, sobre la bandera municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gaià, organizada de la siguiente manera:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor en barra azul claro y amarillo, con la flor y el montante blancos del escudo, todo el conjunto de altura una mitad de la del paño, a 1/8 del borde superior y a 1/12 del asta; la parte inferior con cuatro barras rojas.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 11 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.061.008)

RESOLUCIÓN

de 11 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Valls d'Aguilar.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Les Valls d'Aguilar (Alt Urgell), en fecha 3 de noviembre de 1998, sobre el escudo heráldico municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 a 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Valls d'Aguilar, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un valle de sinople superado de una águila de sable. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 11 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.061.009)

RESOLUCIÓN

de 15 de marzo de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Palol de Revardit.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palol de Revardit (Pla de l'Estany), en fecha 5 de febrero de 1999, sobre el escudo heráldico municipal;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 a 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Palol de Revardit, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un palacio abierto de gules acompañado, en la punta, de una faja ondata de azur. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 15 de marzo de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.061.049)

✱